

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA POR LA QUE SE ESTABLECEN PARA 2024 Y 2025 LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO ÉTICO INSTITUCIONAL Y DE BUENA GESTIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, aprobó el Código Ético Institucional y de buena gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, Código ético). En su norma 10, apartado 3, letra f) establece como función de la Comisión de ética e “establecer los indicadores y sus parámetros para medir el grado de cumplimiento del código.”

En la planificación de la Comisión de ética para 2024 figura como objetivo esta función.

Para llevar a cabo esta labor se han desagregado los contenidos del Código ético teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Los contenidos de los indicadores se ajustan a las demandas que realiza el Código ético agrupando por bloques los principios por una parte y las normas de actuación adicionales por otra. Recogen la totalidad de las actuaciones a acometer en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

No obstante, la ponderación de los principios y normas de actuación no es homogénea, decidiéndose anualmente y en función de la experiencia y de los resultados de la aplicación del Código o de las previsiones de actuación de la Audiencia de Cuentas de Canarias cuáles son aquellos principios o actuaciones a los que se va a dar mayor valor. Como norma general se establece que los compromisos adicionales tienen un valor menor al de los establecidos para cumplir los principios de actuación de la entidad, salvo los contenidos para los órganos de gobierno que mantienen un peso del 100% como muestra del especial compromiso con los valores éticos de los rectores de la institución.

Habida cuenta que se han demorado los cambios en los órganos de la ACC y que se han producido a mitad de año, se establecerá un régimen transitorio y una fijación de los criterios a tener en cuenta para 2025. No obstante, en 2024 se prestará especial atención a aquellas dificultades de implantación que ya fueron advertidas en el informe de 2023.

2. Dentro de cada principio y compromiso adicional se distinguen dos tipos de indicadores: seguimiento cuando la actividad a que se refiere el Código ético está implantada e implantación cuando se trata de áreas todavía sin cubrir. Se da un mayor peso a los segundos sobre los primeros siempre que su cumplimiento dependa exclusivamente de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Comisión de Ética

3. El modelo se nutrirá de la información anual que han de presentar los responsables de cada actividad durante el mes de noviembre con las realizaciones hechas y las previsiones al 31 de diciembre. La remisión a esta comisión de ética será realizada por escrito del máximo responsable que podrá también incluir aquellas consideraciones y aportaciones que considere oportunas.
4. A efectos del cómputo de pesos relativos en el logro de indicadores cuando haya varios responsables se entenderá que la contribución de cada uno es igual pero en el informe anual se podrá especificar cuál es la concreta aportación de cada uno de ellos para realizar las recomendaciones pertinentes.
5. Cada uno de los indicadores elegidos será evaluado en función del grado de ejecución apreciado por la Comisión de Ética, teniendo la máxima puntuación que se anexa.
6. El valor global de cumplimiento de los indicadores elegidos se calificará conforme a la siguiente escala:

Resultado	Grado de cumplimiento
de 0 a 50	bajo
de 51 a 70	medio
de 71 a 100	alto

7. Se dará publicidad interna al grado de ejecución de cada uno de los indicadores por áreas y su resultado será publicado como un componente más en el informe que realiza al Pleno anualmente la Comisión de ética.
8. Se establece el siguiente régimen transitorio:
 - a) Informe 2024: Se tendrá en cuenta el resultado del informe realizado por esta Comisión de ética relativo a 2023 con idénticos pesos para principios y compromisos adicionales pero incrementando el valor de aquellas actuaciones que no están implantadas o cuya carencia fue señalada en el informe de 2023. Se desarrollan en el Anexo I las situaciones y ponderaciones a tener en cuenta.
 - b) En 2025 se establecen como prioritarias las áreas de planificación de actuaciones y de captación de recursos humanos, coincidiendo así con las previsiones de la misma Audiencia de Cuentas de Canarias. El resultado de las ponderaciones se anexa como Anexo II a esta resolución.
 - c) Una vez que se implante la planificación estratégica de la entidad, se reevaluará el sistema para acompasar las evaluaciones de ésta con las actuaciones contempladas en el Código ético.

Anexo I. Indicadores de cumplimiento año 2024

RANGO	ESPECÍFICO	SITUACIÓN	FUENTE	INDICADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	RESPONSABLE	TIPOLOGÍA
Principio integridad	Avances plan igualdad	Comisión constituida	Informe 2023	Avances de implantación	7,50	Secretaría	Implantación
Principio integridad	Cauces de participación activa en cuestiones estratégicas	Sin acción áreas	Informe 2023	Existencia y medios	20,00	Todas las áreas	Implantación
Principio independencia y objetividad	Acciones divulgativas y formativas	Sin acción áreas	Informe 2023	Número de acciones	2,50	Secretaría	Seguimiento
Principio independencia y objetividad/DACIS	DACIS	Sin acción áreas	Informe 2023	Firma por áreas	20,00	Todas las áreas	Implantación
Principio de competencia profesional	Establecimiento de planes de formación	Sin acción áreas	Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Implantación
Principio de competencia profesional	Propuesta programas de formación	Sin propuesta	Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Implantación
Principio de comportamiento profesional	Modificación de las informaciones contratación AP CAC	Sin propuesta	Informe 2023	Está o no	5,00	Área CAC	Implantación
Principio de confidencialidad y transparencia	Asesoramiento, información confidencial y sistemas y procedimientos de datos almacenados	Sin propuesta	Informe 2023	Se ha producido o no	2,50	Secretaría	Implantación

Comisión de Ética

RANGO	ESPECÍFICO	SITUACIÓN	FUENTE	INDICADOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	RESONSABLE	TIPOLOGÍA
Principio de confidencialidad y transparencia	Inclusión en memoria de indicadores e incumplimientos	Sin inclusión	Informe 2023	Está o no	2,50	Presidencia	Implantación
Principio de planificación y rendición de cuentas	Planificar actuaciones	Sin planificación en tiempo	Informe 2023	Está o no	5,00	Presidencia	Implantación
Compromiso selección y provisión personal	Revisión bases generales	Sin ejecutar	Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Implantación
Compromiso contratación	Programación anterior a su vigencia	Ejecutada sin cumplir	Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Seguimiento
Compromiso gestión medios	Régimen sustitución y oferta por valor residual		Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Implantación
Compromiso gestión medios	Control específico impresión	Sin control como ev informática	Informe 2023	Está o no	2,50	Secretaría	Implantación
Compromiso órganos gobierno	Costes de desplazamiento	No constan desagregados	Informe 2023	Está o no	5,00	Secretaría	Implantación
Compromiso medio ambiente	Medidas y memoria sistemática gestión	Sin propuesta	Informe 2023	Está o no	2,50	Secretaría	Implantación

Anexo II. Ponderación de Indicadores de cumplimiento año 2025

RANGO	ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PRINCIPIO	BLOQUE INTEGRIDAD	100%
PRINCIPIO	INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	100%
PRINCIPIO	COMPETENCIA PROFESIONAL	100%
PRINCIPIO	COMPORTAMIENTO PROFESIONAL	100%
PRINCIPIO	CONFIDENCIALIDAD Y TRANSP	100%
PRINCIPIO	PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN	200%
COMPROMISOADICIONAL	SELECCIÓN Y PROVISIÓN	75%
COMPROMISOADICIONAL	CONTRATACIÓN PÚBLICA	50%
COMPROMISOADICIONAL	GESTIÓN DE MEDIOS	25%
COMPROMISO DICIAL	ÓRGANOS DE GOBIERNO	100%
COMPROMISOADICIONAL	T MEDIO AMBIENTE	25%
OTRAS NORMAS	DIFUSIÓN	25%